

022100

ORIGEN: - 022100-Subdirección De Inspección Vigilancia Y Control De Servicios De Salud**DESTINO:** LAFAM S.A.S LAFAM S.A.S LAFAM S.A.S - -**TIPO DE** Respuesta PQRS**DOCUMENTO:****ASUNTO:** Segundo Requerimiento y/o solicitud de información Preliminar No. 0.158-2023 (al responder cite este número).
Señor
 Representante Legal
LAFAM S.A.S
 AV 19 164 64
 harold.rivera@lafam.com.co
servicioalcliente@lafam.com.co
notificacionesjudiciales@lafam.com.co
REQUERIMIENTO URGENTE
 Asunto: Segundo Requerimiento y/o solicitud de información. Preliminar No.
 0.158- 2023 (al responder cite este número).

Esta dependencia se encuentra adelantando investigación preliminar, por queja trasladada por la Superintendencia Nacional de Salud, en virtud de la atención de la señora MARIA ISABEL CALDERÓN MONTEALEGRE presentada por la señora LAURA ALEJANDRA MOLINA GONZÁLEZ, quien denuncia presuntas irregularidades en la calidad de la prestación de los servicios de salud que le fueron dispensados por parte de la institución LAFAM S.A.S. en fecha de 1/08/2022.

Sobre el particular, mediante radicados No.2023-EE-1452 del 22 de febrero de 2023, y 2024-EE-104977 del 29 de julio de 2024, esta Subdirección requirió la información considerada necesaria para adelantar la investigación. Como respuesta, mediante correo electrónico del 23 de agosto de 2024, ustedes, enuncian anexar:

“(…)

1. *Historia clínica de la señora MARÍA ISABEL CLADERÓN.*
2. *Consentimiento informado suscrito por MARÍA ISABEL CALDERÓN*
3. *Correspondencia cruzada*
4. *Contrato de transacción*
5. *Respuesta a queja conforme a instrucción de la SDS (…)*”

Frente a lo anterior, se informa que lo enunciado por ustedes como anexo no fue allegado.

Es así que en cumplimiento al numeral 4 del artículo 176 de la Ley 100 de 1993, los artículos 43, 44, 45 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 780 de 2016, le solicito se sirva remitir con destino a la Subdirección Inspección Vigilancia y Control de la

Secretaría Distrital de Salud, preferiblemente en medio magnético, los siguientes documentos, igualmente, se le precisa que podrá aportar cualquier medio de prueba que considere pertinente, conducente y útil para el esclarecimiento de los hechos objeto de esta averiguación preliminar.

Historia Clínica Completa de María Isabel Calderón Montealegre:

Identificación: C.C. 28.637.550

Soportes correspondientes a las atenciones brindadas desde agosto de 2022 hasta la fecha.

Respuesta a queja conforme a instrucción de la SDS.

Para lo anterior se concede el término legal de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación, teniendo en cuenta la obligación que tiene como prestador de servicios de salud de colaborar con las autoridades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 numeral 7 de la Constitución Política y los Artículos 14 y 51 de la Ley 1437 de 2011, cuyo incumplimiento le puede generar multas hasta de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes; respuesta que podrá remitir al correo electrónico que se indica: quejasypeticionesivc@saludcapital.gov.co y/o a la dirección física de la entidad ubicada en la KR 32 12 -81 de la esta ciudad capital.

Cordialmente,



RONALD ALEXANDER TOVAR SIERRA

Subdirector de Inspección, Vigilancia y Control de
Servicios de Salud (E)

Revisó: Jhony Javier Ñustes

Elaboró: D. Naged